REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 453 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

VISTO : la Carta Nº 038-11-2014-LPCH-SRLCC-CNIDCR de fecha 19 de noviembre de 2014, el Informe Nº 060- 2014/GRP-401000-401300-401310 de fecha 18 de noviembre de 2014 del Sistema Administrativo de Contabilidad, el informe Nº 068-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 02 de diciembre de 2014, relacionados con la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA – PIURA";

CONSIDERANDO:

Que, como resultado de la Licitación Pública Nº 0008-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, Concurso Oferta a Suma Alzada, con fecha 10 de enero de 2013, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, suscribió con la empresa CONSORCIO CRISTO REY 001, el Contrato Nº 034-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G para la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con un plazo de ejecución de 210 días calendario (60 días para la elaboración del expediente técnico y 150 días para la ejecución de la obra);

Que, como resultado de la Adjudicación de Menor Cuantía Nº 012-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, derivada de Adjudicación Directa Pública Nº 001-2013/GRP-GSRLCC-G , con fecha 23 de julio de 2013, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, suscribió con la empresa LOS PILARES DEL CHIRA E.I.R.L, el Contrato Nº 026-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra del PIP: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con un monto ofertado ascendente a S/ 205,546.85 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES), incluido IGV, con un plazo de ejecución del servicio de consultoría de 210 días calendario (60 dias para la supervisión de la elaboración del expediente técnico , 150 días para la supervisión de obra);

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 152-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 25 de marzo de 2013, se Aprobó los Términos de Referencia para la Supervisión de la ejecución del Proyecto por la modalidad de Concurso Oferta: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 453 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", con un valor referencial de DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 85/100 NUEVOS SOLES (S/ 205,546.85), Plazo de ejecución 210 días calendario (supervisión de obra : 150 días calendario y supervisión elaboración del expediente técnico : 60 días calendario).

Que, mediante CARTA N° 03-08-2013-LPCH-SRLCC-CNIDCR A de fecha 21 de agosto de 2013, la empresa consultora LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, remite a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, la conformidad de la elaboración del Expediente Técnico de la Obra: CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA, presentado por el Contratista CONSORCIO CRISTO REY 001;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 546-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de agosto de 2013, se Aprobó el Expediente Técnico Definitivo del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA - PIURA", el mismo que ha sido elaborado por la empresa contratista CONSORCIO CRISTO REY 001, con un Valor Referencial ascendente a: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES, con precios vigentes al mes de abril de 2013 y con un plazo de ejecución de 210 días calendario (60 días para la supervisión de la elaboración del expediente técnico , 150 días para la supervisión de obra);

Que, con fecha 25 de junio de 2014, la Gerencia Sub Regional suscribió con el contratista Consorcio Cristo Rey 001 la Adenda N° 001 al Contrato N° 034-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, referido a la Contratación de la Elaboración de Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. N° 14915 DIVINO CRISTO REY DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA y a través del cual el Contratista se compromete con la Entidad a ejecutar las metas establecidas en el Expediente Técnico Aprobado mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 546-2013/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 29 de agosto de 2013. Del mismo modo el objeto de la presente Adenda, es modificar la CLAUSULA SEXTA del Contrato antes mencionado, estableciendo que el plazo contractual para la ejecución de la Obra queda determinado en DOSCIENTOS (200) días calendario (ampliación de plazo contractual 50 días calendario);

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

453 Sullana, 12 DIC 2014

Que, con fecha 09 de setiembre de 2014, la Comisión de Recepción designada mediante Resolución Gerencial Sub Regional Nº 280-2014/GOB.REG.PIURA, suscribió el Acta de Recepción de la Obra: CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS, PROVINCIA DE TALARA – PIURA";

Que, mediante Carta Nº 038-11-2014-LPCH-SRLCC-CNIDCR de fecha 19 de noviembre de 2014, el Consultor LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, presentó la Liquidación del Contrato de Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de Obra del PIP: CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA – PIURA, determinando un saldo a favor del Consultor ascendente a CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCENTA Y UNO CON 22/100 NUEVOS SOLES (S/122,381.22)0. Dicho saldo incluye la valorización Nº 06 no cancelada por la Entidad, así como el costo adicional del personal profesional y técnico debidamente acreditados que forman parte de la Propuesta Económica del consultor, derivado del incremento del plazo de ejecución de la obra aprobado a través de la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 034-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G;

Que, el Artículo 193º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa que, a través del supervisor la Entidad **controla** los trabajos realizados por el contratista, siendo el supervisor el responsable de velar de forma directa y permanente por la correcta ejecución de la obra y el cumplimiento del contrato.

Que, asimismo el penúltimo párrafo del artículo 175º del Reglamento señala que "Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo";

Que, en las conclusiones de la OPINIÓN Nº 054-2014/DTN, referidas a la Ampliación de plazo en contratos de Supervisión de obra, el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado –OSCE, ha establecido lo siguiente:

3.1 El pago de los gastos generales y el costo directo originados por la ampliación del plazo de un contrato de supervisión no presenta límite alguno, pues, al constituir un derecho del supervisor ante situaciones ajenas a su voluntad, tiene por objeto mantener las condiciones económicas inicialmente pactadas.

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 453 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

3.2 La aprobación de una ampliación del plazo de un contrato de supervisión genera la obligación de la Entidad de reconocer al supervisor los gastos generales variables y el costo directo derivado del incremento del plazo de ejecución, siempre que se encuentren debidamente acreditados.

Que, la Unidad de Obras ha efectuado la revisión de la liquidación del contrato de consultoría, presentado por la empresa LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, encontrándola conforme según el Informe N° 068-2014/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 02 de diciembre de 2014, emitido por el Ing. José Constantino Roa Saavedra, e Informe N° 041-2014/GRP-401000-401400-401420-MFC de fecha 02 de diciembre de 2014 de la CPC Maritza Farfán Carrillo, por lo que es necesario continuar el procedimiento, con la aprobación de la liquidación del Contrato de Consultoría materia del contrato suscrito, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura;

Que, el Sistema de Contabilidad, después de haber realizado la Constatación y Evaluación Financiera y Contable de los documentos fuentes, Certifica la Liquidación Financiera de la consultoría de obra, de acuerdo al siguiente detalle:

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

Contrato Principal	
Costo Adicional por incremento plazo ejecución de obra	174,192.25
(Adenda N° 001 al Contrato N° 034-2012-Cristo Rey 001)	50,672.31
TOTAL AUTORIZADO	**224,864.56**

1.2 PAGADO

Valorización N° 01	11,868.56
Valorización N° 02	30,084.41
Valorización N° 03	41,170.42
Valorización N° 04	4,332.97
Valorización N° 05	20,520.00
Valorización N° 06	0.00
Valorizac. Supervisión Elaboración Expediente Técnico	13,175.30
TOTAL PAGADO	**121,151.66**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 453 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	**103,712.90**

II.- IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1.- AUTORIZADO

- Contrato Principal	31,354.60
- Costo Adicional por incremento plazo ejecución de obra.	9,121.02
TOTAL AUTORIZADO	**40,475.62**

2.2.- PAGADO

Valorización Nº 01	2,136.34
Valorización Nº 002	5,515.19
Valorización Nº 003	7,410.68
Valorización Nº 004	779.93
Valorización Nº 005	3,693.60
Valorización Nº 006	0.00
Valorización Superv.Elaborac. Exped. Técnico	2,371.55
TOTAL PAGADO	**21,807.29**
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	**18,668.33**

RESUMEN DE SALDOS

		A FAVOR	EN CONTRA
1.00	AUTORIZADO Y PAGADO	103,712.90	0.00
2.00	I.G.V	18,668.33	0.00
	TOTAL	122,381.23	0.00

SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR **S/ 122,381.23**

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

153

Sullana,

Que, existiendo un saldo final a favor del consultor de CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 NUEVOS SOLES (S/ 122,381.23), por el siguiente concepto:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.-.AUTORIZADO Y PAGADO	103,712.90
2.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS	18,668.33
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONSULTOR	**S/ 122,381.23**

Por lo tanto es facultad de la Oficina Sub. Regional de Administración, efectuar las acciones que el caso amerite para su cancelación.,

Que, es necesario continuar el procedimiento de aprobación de la liquidación del contrato de consultoría, mediante la emisión de la resolución que formalice lo actuado por la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura.

Con la visación de la Unidad de Obras, Sistema de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Comité de Liquidación, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 509-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de agosto de 2013;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría, para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecucion del PIP : "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA – PIURA ", ejecutada por

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 153 -2014/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 12 DIC 2014

la modalidad de Contrata, por la Empresa LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, durante el ejercicio presupuestal del año 2013-2014, con un valor registrado en libros ascendente a S/.265,340.18 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA CON 18/100 NUEVOS SOLES) y con un saldo a favor del consultor ascendente a S/ 122,381.23 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 NUEVOS SOLES).

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina Sub Regional de Administración, efectuar la cancelación del saldo a favor de la empresa consultora LOS PILARES DEL CHIRA EIRL, ascendente a la suma de S/ 122,381.23 (CIENTO VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 23/100 NUEVOS SOLES), por la ejecución de la Consultoría para la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico y Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE LA NUEVA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E.14915 DIVINO CRISTO REY – DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA – PIURA ".

ARTICULO TERCERO- Autorizar a la Oficina Sub Regional de Administración la devolución de la Retención del 10% de la Garantía de Fiel Cumplimiento, una vez que quede consentida la presente resolución de liquidación.

ARTÍCULO CUARTO.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.

ARTICULO QUINTO.- Transcríbase la presente resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Comité de Liquidación, Sistemas Administrativos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura; y a la empresa LOS PILARES DEL CHIRA EIRL ejecutor de la consultoría de obra (domicilio legal: Calle Seis Nº 351 – Segundo Piso, de la Provincia de Suilana, Departamento de Piura).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
Ing. Rafael Hernan Velasquez Castañeda
GERENTE SUB REGIONAL

ANEXO

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL LUCIANO CASTILLO COLONNA
UNIDAD DE OBRAS - COMITÉ DE LIQUIDACION

CONSULTOR: CONSTRUCTORA LOS PILARES DEL CHIRA"

CONSULTORIA: "SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DE LA OBRA :CONSTRUCCION DE NUEVA INFRAESTRUCTURA EN LA I.E. 14915 DIVINO CRISTO REY - DISTRITO DE LOS ORGANOS - PROVINCIA DE TALARA - PIURA"

Plazo Supervisión Expediente Técnico: 60 d.c.
Plazo Supervisión Ejecución de Obra: 200 d.c. (Adenda 001 Contrato N° 034-2012-Consorcio Cristo Rey 001)

PTO. CONTRATADO : S/. 205.546,85

CONTRATO SIN IGV : S/. 174.192,25

						MONTO LIQUIDO RECIBIDO								TOTAL PAGADO
						EFECTIVO	C.P	FECHA	IMPUESTO GENERAL A LAS VTAS.					
									AUT.	PAGADO	C.P	RET.FDO GARANTIA	FECHA	
N° PAGO.	FECHA APROB.	MONTO VALORIZ.	VALORIZ. BRUTA	VALORIZ. NETA	IMPORTE A PAGAR									
001	DIC,13	11.868,56	11.868,56	11.868,56	11.868,56	11.868,56	121-122-123	27/02/2014	2.136,34	2.136,34	121-122-123	6500,00	27/02/2014	14.004,90
002	ENE,14	30.084,41	30.084,41	30.084,41	30.084,41	30.084,41	124-125-126	27/02/2014	5.415,19	5.415,19	124-125-126	6500,00	27/02/2014	35.499,60
003	FEB.14	41.170,42	41.170,42	41.170,42	41.170,42	41.170,42	311-312-313	05/05/2014	7.410,68	7.410,68	311-312-313	6000,00	05/05/2014	48.581,10
004	MAR.14	4.332,97	4.332,97	4.332,97	4.332,97	4.332,97	390-391-392	11/06/2014	779,93	779,93	390-391-392	1554,69	11/06/2014	5.112,90
005	ABRIL.14	20.520,00	20.520,00	20.520,00	20.520,00	20.520,00	747-748	12/06/2014	3.693,60	3.693,60	747-748	—	12/06/2014	24.213,60
006	JUN.14	36.924,41	0,00	0,00	0,00	0,00		00/01/1900	0,00	0,00			00/01/1900	0,00
SUPERVISION ELABORACION EXPEDIENTE TECNICO														
001	DIC.13	13.175,30	13.175,30	13.175,30	13.175,30	13.175,30	387-388	19/04/2013	2.371,55	2.371,55	1832-1833-1834		19/04/2013	15.546,85
SUB TOTAL			S/. 121.151,66	121.151,66	121.151,66	121.151,66			21.807,29	21.807,29		20.554,69		142.958,95
IGV			S/. 21.807,29											
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR			S/. 103.712,90											
SALDO A FAVOR I.G.V			S/. 18.668,33											
COSTO TOTAL DE LA OBRA ====>			S/. 265.340,18											

CPC MARITZA FARFAN CARRILLO
MAT. 1757

CONTRATO PRINCIPAL	174.192,25
Costo Adic.por incremento Plazo Ejecución de Obra (Adenda 0D1 Contrato N° 034-2012-Consorcio Cristo Rey 001)	50.672,31
MONTO PARCIAL	S/. 224.864,56
I.G.V. CONTRATO	31.354,60
IGV Costo Adicional por incremento plazo de ejecución de obra	9.121,02
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN ===>	265.340,18

LIQUIDO PAGADO	S/. 121.151,66
TOTAL IGV	21.807,29
COSTO PARCIAL	S/. 142.958,95
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR	103.712,90
SALDO A FAVOR I.G.V	18.668,33
COSTO TOTAL DE SUPERVISIÓN==========>	S/. 265.340,18